República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN SUMARIA ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°4007 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021

DECRETO EXENTO Nº 5643

PARRAL, 24 OCT 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2) Las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
7) Lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
8) Oficio N°137 de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
9) Decreto Exento N°4007 de fecha 15 de octubre de 2021, que ordena pago e instruye investigación sumaria y designa Investigador a don Cristian Palma González.
10) Informe final de fecha 05 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento N°4007 de fecha 15 de octubre de 2021, se ordena el pago de la boleta electrónica N°307933719 de fecha 03 de octubre de 2021 por un monto total de $4.082.100 correspondiente al cliente N°6314190 por concepto de servicio de electricidad en dependencia de salud ubicada en Cayetano Landaeta N°190 PP 5004512 PREF5004511, Sector Población Arrau Méndez, de los cuales $380.338 corresponden a intereses y $1.263 a gastos de cobranza, y se ordena instruir Investigación Sumaria a fin de investigar los hechos informados en Oficio N°133 de fecha 07 de octubre de 2021 emitido por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Parral, don Felipe Vásquez Castillo, designando como Investigador a don Cristian Palma González.

2. Que, el Investigador, en su Informe o Vista de fecha 05 de octubre del 2023, informa, en lo pertinente, que: *"(…) Los hechos por los cuales se instruyó la presente investigación sumaria son los siguientes: en virtud de la implementación de una sala de esterilización en dependencias del Ex Sapu se debió implementar un nuevo servicio eléctrico el cual pudiese soportar el voltaje de los equipos ya existentes además de los nuevos. Este cambio implicó un nuevo número de*

servicio asociado a dicha dirección. Al no ser informado a la Unidad de Finanzas, implico un desconocimiento respecto al orden de boletas por pagar, lo cual se traduce en un atraso en el pago del servicio y al pago de intereses asociados a este servicio."

"(…) Durante la investigación sumaria se tomaron diversas declaraciones para investigar los hechos sucedidos."

"(…) Que mediante oficio reservado de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el investigador, se remite carpeta investigativa a la Alcaldesa.

"(…) Que a través de, oficio n°529 de fecha 08 de junio de 2023, emitido por Alcaldesa (S), se devuelve carpeta investigativa a fin de complementar la investigación, teniendo a la vista e incorporando al expediente la hoja de vida del funcionario (…)".

"(…) Que mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por director de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Parral, se indica que don (…) es prestador de servicios a honorarios del municipio, motivo por el cual no tiene una hoja de vida como tal. (…)"

"Que, teniendo a la vista todos los antecedentes de la investigación, las declaraciones que constan en el proceso, este investigador mantiene la convicción que no hay responsabilidad administrativa de ningún funcionario."

3. Que, en base a lo expuesto, conforme se contiene en los considerandos anteriores, el Investigador finalmente señala lo siguiente:

"POR TODO LO EXPUESTO*, y razonado precedentemente, este Investigador viene en proponer a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer, el sobreseimiento de la presente investigación sumaria conforme lo señalado en el artículo 124 y siguientes de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales."*

4. Que, en atención a lo informado por el Investigador y no habiendo otro mejor parecer, deberá acogerse lo propuesto en el sentido allí indicado en cada una de sus partes, decretando el sobreseimiento de la investigación sumaria.

DECRETO:

I. **ESTABLEZCASE,** que, se acoge en todas sus partes lo propuesto por el Investigador don Cristian Palma González, designado según Decreto Exento N°4007 de fecha 15 de octubre de 2021.

II. **DECLÁRESE,** el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°4007 de fecha 15 de octubre de 2021, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad administrativa de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **DECLÁRESE,** terminada la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°4007 de fecha 15 de octubre de 2021.

IV. **NOTIFÍQUESE,** al Investigador al correo electrónico cristian.palma@saludparral.cl por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

G.M.P.
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
   b. Departamento de Salud Municipal (marcela.soto@parral.cl)
   c. Investigador don Cristian Palma González (cristian.palma@saludparral.cl)

Abogada Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Gloria Mora Parra	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ